

BIO ETICA

Boletín Informativo del Tribunal Disciplinario de FECOBIOVE NUMERO 7- AÑO 2017



**Junta Directiva
FECOBIOVE.
Periodo 2016-2017**

Presidenta:
M Sc. Judith León
Directora General:
M.Sc. Yadira Rosales
Director Administrativo
Lcdo. Pablo Pernaleté
Directora de Doctrina:
M.Sc. Martha Herrera
Directora Laboral:
Lcda. Luisa Hernández

Tribunal Disciplinario

Presidenta:
Dra. Mildred Lupi PhD.
Vice-Presidenta:
M. Sc.. Adriana Rojas
Secretaria:
M.Sc.. Nancy Hernández



Consultas recomendadas:
<http://www.fecobiove.com.ve>
<http://www.colabiocli.org/>

“Después de tantos años estudiando la ética, he llegado a la conclusión de que toda ella se resume en tres virtudes: coraje para vivir, generosidad para convivir y prudencia para sobrevivir.”
Fernando Savater

La Bioética debe ser la base conceptual sobre la cual se fundamenten las funciones ejercidas por los profesionales de la salud que trabajan directamente con el ser humano que sufre y pide ayuda, ya que el matiz de la bioética acentúa la dimensión social de los problemas que surgen.

La piedra angular de la bioética es el respeto y la protección de cada persona particular dentro del marco de

su libertad, autonomía y calidad de vida, siempre inviolables.

La bioética considera a toda persona concreta viviente y dentro de un marco de unidad sustancial o totalidad unificada teniendo en cuenta la integridad de su realidad corporal, psíquica y espiritual. (Low, R. 1992)

¹Publicado en <http://bitacoramedica.com/valores-y-actitudes-eticas-en-el-area-de-la-salud/>

Colegios de bioanalistas

Los Colegios de Bioanalistas tienen dentro de su jurisdicción la más amplia autonomía, pero coordinarán sus actividades con el Comité Ejecutivo de la FECOBIOVE y dentro de este contexto les corresponde:

*Fomentar el espíritu de solidaridad entre sus miembros.

*Velar por el cumplimiento de las normas ético - profesional.

*Defender los intereses gremiales, profesionales y los de la comunidad, en cuanto atañe al ejercicio de la profesión.

*Asesorar, a nivel regional, a los organismos públicos y privados en los asuntos relacionados con el Bioanálisis.

Reglamento de normas comunes para los colegios de Bioanalistas. Artículo 7.-

